



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 27 NOV 2008

VISTO:

El Expediente USL: 0001247/2008, mediante el cual el Dr Julio Ciro BENEGAS propone modificaciones al Plan de Estudios de la carrera: **"Especialización en Enseñanza de la Física;** y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado **"Especialización en Enseñanza de la Física"**, fue protocolizada mediante Ordenanzas 002/08-CD y 003/08-D.

Que el Director de la Carrera propone modificaciones al Plan de Estudios acorde a lo sugerido en el Informe de Evaluación por Pares correspondiente a la Evaluación del Proyecto de Carrera de Posgrado **"Especialización en Enseñanza de la Física"**.

Que resulta necesario incluir criterios y mecanismos para la nivelación de aspirantes a ingresar a la Carrera.

Que es conveniente especificar claramente los criterios para la elaboración y evaluación del Trabajo Final de la Carrera, y cuáles son los mecanismos de revisión y de supervisión en el caso de experiencias áulicas en los distintos niveles de enseñanza.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado y considerando lo solicitado por el Director de la Carrera, aconseja la aprobación de las incorporaciones propuestas al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado **"Especialización en Enseñanza de la Física"**.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2008 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de los artículos descriptos en el Anexo I de la presente, al Plan de estudios de la Carrera de Posgrado **"Especialización en Enseñanza de la Física"**, como complemento al Programa Académico de los Estudiantes y al Trabajo Final (Artículos N° 12, N° 18, N° 19 y N° 20 del Anexo único de la Ordenanza 002/08-CD).

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-08

Handwritten signature
Dra. A. MARCELA PRINTEA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.
AC Decanato
Resoluc. N°

Handwritten signature
DR. FERNANDO M. BULLE
SECRETARIO DE CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y NATURALES
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, para su homologación, según lo establecido en el Artículo 85°, inciso g) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.-

CORRESPONDE ORDENANZA N° 019-08
np.

DR. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Físic. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MARÍA BRINTISTA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Físic. Mat. y Nat.
U.N.S.L.
A/C Decanato
Prescrit. N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


ANEXO I


ARTÍCULO 1º: El Comité Académico podrá proponer la realización de actividades propedéuticas si considera que el candidato no tiene la formación, disciplinar o pedagógica, básica suficiente para cursar la especialidad. El Comité dispondrá la forma de realización y aprobación de dichas actividades, que podrá incluir pasantías en materias de esta u otra Universidad, cursado de materias o exámenes adicionales de conocimientos teóricos y/o prácticos. Estas actividades podrán ser previas al inicio del cursado de las asignaturas del programa.

ARTÍCULO 2º: El alumno deberá elevar al Comité Académico el Proyecto de Trabajo Final para su aprobación, el cual podrá solicitar la opinión de los especialistas, si lo considera necesario. El proyecto deberá contener: Fundamentos de la Innovación Didácticas Propuestas, Metodologías de Trabajo, tanto de instrucción como de evaluación, así como el lugar y las condiciones de la Institución donde se realizará la experiencia.

ARTÍCULO 3º: Una vez realizado el Trabajo Final, se presentará un Informe escrito del mismo, el cual constará al menos de los siguientes puntos: Introducción, Método, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones para su eventual aplicación de la experiencia en el/los correspondientes sistemas educativos.

ARTÍCULO 4º: Luego de ser aprobado el Informe escrito, el mismo será defendido en forma oral, ante tribunal examinador, el cual lo podrá aprobar, rechazar o realizar sugerencias para su mejoramiento y posterior defensa.


Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA.
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dra. A. MARCELA PRINTISTA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.
A/C Decanato
Resoluc. N°

ORDENANZA N° 019-08